MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA

San Pedro-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 165/2017

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA PARA LA MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCION 09/2017 ID N° 337.841 DE LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA CLARIMAR COMERCIAL POR CUMPLIR CON TODAS LAS EXIGENCIAS LEGALES, TECNICAS Y ECONOMICAS DEL PBC ESTABLECIDAS POR ESTA INSTITUCIÓN MUNICIPAL. ----------

Yrybucua, 28 de octubre de 2017

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR CVE N° 09/2017 ", Departamento de San Pedro y; ----------

CONSIDERANDO: Que, una ves abierta el sobre presentado por la empresa denominada **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR**, dentro del plazo procesal correspondiendo en virtud a la Ley 2051/2003, y una ves analizada las propuestas presentada ante este órgano evaluador, hemos encontrado que la propuesta es conveniente y se ajusta a nuestras posibilidades, como así también, que reúne las documentaciones acorde a lo requerido para tal efecto y encajada a lo presupuestado para la Construcción dentro del rubro **520-30-003 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR,** mencionada precedentemente representada por la Señora Odhalis Clarisa Martínez Venialgo, de acuerdo a las especificaciones técnicas y todas las documentaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por lo que este comité evaluador en virtud al Art. 11 del Decreto 21.909/03 en concordancia con el Art.- 27 de la Ley 2051/03 recomienda la Adjudicación a la firma mencionada más arriba, por reunir las condiciones Legales, Técnicas y Económicas pertinentes. -

POR TANTO LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

Art. 1° APROBAR, el Informe del Comité de Evaluación de Contrataciones C.E.C para la Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Contratación por la Vía de la Excepción 09/2017. ----------

Art. 2° DISPONER, la Contratación de la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR cuyo monto asciende a Gs. 113.988.000(Guaranies ciento trece millones novecientos ochenta y ocho mil).----------

Art. 3° EN COMENDAR, la realización de la tarea citada precedentemente a la Unidad Operativa de Contrataciones, U.O.C, de la institución.----------

Art. 4° REMITIR, a la secretaria todo lo actuado con el Contrato respectivo para su toma de razón y consideración para su correspondiente ratificación como corresponde.

Art. 4° ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.---

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * SECRETARIA GRAL. *

Rafael Duré Ortega
Srio. Intendencia Municipal

Rafael Duré Ortega
Secretario General
Municipalidad de Yrybucuá

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA * INTENDENCIA *

Juan Francisco Recalde
Intendente Municipal

Juan Francisco Recalde López
Intendente Municipal
Yrybucua